



**ACUERDO DE CONCEJO N° 054 - 2016/MPHy-CZ**

Caraz, 18 de Julio del 2016

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2016, de fecha 13 de Julio del 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 140-2016-MPH/07.31 de fecha 12 DE Julio de 2016 del Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose al Alcalde de la Municipalidad, solicita Recepción de Piezas Arqueológica: consistentes en 9 vasijas de Cerámicas, 3 máscaras y un cuadro pintado en óleo, cuyas piezas se encuentran en Estado regular, efectuada por la Sra. Elifia Alegre Rodríguez;

Que, según el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de piezas arqueológicas efectuada por la Sra. Elifia Alegre Rodríguez consistentes en: 9 vasijas de Cerámicas, 3 máscaras y un cuadro pintado en óleo, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas; dándosele las gracias por su valioso aporte a la cultura de la Provincia de Huaylas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, la incorporación de los referidos bienes donados, al Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el control y custodia de los referidos bienes a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y a la Unidad de





Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

